



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, AÑO DEL INICIO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO.

C. DIP. PROFRA. ADELA GONZÁLEZ MORENO,
PRESIDENTA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.,
PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO, REPRESENTANTE DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO LOCAL ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 105 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, BAJO LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, AÑO DEL INICIO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

PRIMERO. Uno de los aspectos que caracterizan a este nuevo siglo en nuestro país, es la consciencia adquirida en torno al fenómeno de la violencia de género; es decir, la violencia que se ejerce contra las mujeres por pertenecer a ese sexo, y de manera particular respecto a la violencia familiar.

A pesar de que la violencia contra las mujeres es identificada por la Organización Mundial de la Salud como la pandemia del Siglo XXI, se sigue percibiendo como cotidiana en nuestra sociedad, lo cual origina una disminución progresiva de nuestra sensibilidad y capacidad de asombro ante las manifestaciones de violencia, aun cuando contamos con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado contenida en el Decreto número 1740, misma que señala en su artículo 1, que es de *orden público, de interés social y tiene por objeto garantizar a las mujeres en el Estado de Baja California Sur, su derecho a vivir libres de violencia en los ámbitos familiar, laboral, docente, en la comunidad y en las instituciones*, mediante diversas acciones. Dentro de éstas destaca el de *promover el acceso oportuno y eficaz de las mujeres a medidas de protección y procedimientos legales que salvaguarden sus derechos protegidos por esta Ley.*

La violencia generada en todo el territorio nacional y de la cual Baja California Sur no está exenta, es un enorme reto al que nos enfrentamos día con día, por ello debemos hacer patente el compromiso y la responsabilidad que adquirimos como representantes populares para hacer frente a esta grave problemática que atenta contra la vida de un sinnúmero de mujeres sudcalifornianas mediante acciones legislativas que permitan atender a todas y cada una de sus manifestaciones.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, AÑO DEL INICIO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO. En el marco del mes de noviembre, decretado por este Congreso del Estado como el "Mes de la No Violencia hacia las Mujeres", no sólo nos corresponde sensibilizar a la población sudcaliforniana sobre los alcances de la violencia en todos sus tipos y modalidades, como lo mencioné en mi pronunciamiento emitido en Sesión Pública Ordinaria reciente, sino también crear consciencia de las necesidades que deben de atender los gobiernos y las instituciones encargadas de canalizar los problemas para traducirlos en políticas, acciones y servicios.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que los avances en relación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia han sido relevantes, gracias a campañas de concientización realizadas coordinadamente por el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, así como de las instancias municipales, la Secretaría Estatal de Educación, los Ayuntamientos y Organismos de la Sociedad Civil en todo el Estado; quienes han apoyado la labor de promover la denuncia, y acudir a las dependencias correspondientes a recibir ayuda y protección tales como los refugios de atención para mujeres víctimas de la violencia.

En ese sentido, la ley en mención establece que a fin de garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos se coordinarán con los diversos sectores social y privado para impulsar la creación de refugios para la atención a las víctimas.

Si bien es cierto que México a iniciativa de la sociedad civil registró la creación de los primeros dos refugios temporales en 1996, que fueron denominados "mujer contemporánea" y



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, AÑO DEL INICIO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

"Alternativas Pacíficas", se inauguró para 1999 la Red Nacional de Refugios (RNR), mismos que deben de ser lugares seguros y operados por personal capacitado y especializado en la materia, no pudiendo laborar personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.

TERCERO. Hemos sido testigos de lamentables situaciones en medio de toda la ola de violencia que se ha presentado en nuestra sociedad que son gestados silenciosamente, donde las mujeres son víctimas de violencia e intimidación por parte de sus parejas abusivos y generadores de violencia, y no solo en contra de ellas, sino en muchos de los casos lamentablemente también de sus hijas e hijos.

Ante la alta incidencia de casos de violencia familiar que se registran en el Estado, únicamente se cuenta con dos refugios temporales para mujeres víctimas de violencia ubicados en dos municipios de la entidad, por lo que considero urgente que el Gobierno del Estado, presupueste los recursos necesarios para la creación de un refugio temporal que atienda y apoye mediante la infraestructura requerida para su operatividad, a las mujeres maltratadas víctimas de violencia del Municipio de Mulegé, no sólo por considerarse un problema de salud pública, de seguridad y justicia social, sino porque además atenta contra la dignidad, integridad física, emocional y en muchos de los casos, contra la vida de quienes la padecen directa o indirectamente.

El Observatorio de Violencia Social y de Género del Estado, ha elaborado en un análisis sobre algunos indicadores de violencia en Baja California Sur, que la tasa de denuncias de violencia familiar



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, AÑO DEL INICIO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

por cada 100 mil habitantes en el año 2006 fue de 79.35, para el 2007 aumentó a 169.87 y para 2008 llegó a 250.52 denuncias, de acuerdo con los datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia en la entidad.

En ese sentido también tenemos conocimiento, que el 98 por ciento de las víctimas son mujeres, de ahí que se le identifica más claramente como violencia contra las mujeres, que está basada en el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, por ello es que nos corresponde a todas y todos prevenirla y detenerla.

Por lo que hace al Municipio de Mulegé, como es del conocimiento público, es el más grande en extensión y cuenta con población desagregada en varias de las localidades como el Puerto de Santa Rosalía capital del municipio, la Heroica Mulegé, San Ignacio, Vizcaíno, Guerrero Negro, además de extensas comunidades concentradas en Bahías y Ejidos, cuya lejanía y condiciones geográficas, dificultan el acceso a contar con los servicios de asistencia, protección y resguardo, además que no debe quedar exento a las políticas dirigidas a atender en igualdad de oportunidades que al resto de los municipios del Estado.

Afirma la Red Nacional de Refugios, que un refugio es el espacio físico donde se brinda protección y atención especializada e interdisciplinaria a mujeres, hijas e hijos en situación de violencia familiar, sexual o trata. Estos lugares tienen a su cargo entre otras acciones *proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada.* Además de prestar atención y resguardo a la mujeres afectadas, se les brinda apoyo y



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, AÑO DEL INICIO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

servicios a los hijos e hijas, tales como hospedaje, alimentación, vestido y calzado, así como asistencia jurídica, médica, psicológica, capacitación laboral, contándose también con una bolsa de empleo para quienes así lo soliciten.

Los refugios previenen y protegen temporalmente a las víctimas de crímenes mayores así como de las consecuencias de la violencia, como pueden ser la discapacidad, la mutilación, la pérdida irremediable de la salud mental, lesiones y padecimientos mal atendidos, suicidios e incluso, homicidios. Estos además representan un hogar temporal que permiten cubrir necesidades básicas y ofrecen la oportunidad de romper de manera inmediata y oportuna, con un ambiente hostil y violento que pone en peligro la integridad y seguridad de las mujeres.

Sabemos de antemano que los refugios operan con una gran discreción, por seguridad de las víctimas de la violencia y del personal que las atiende. Asimismo, la ubicación y el personal que en ellos laboran, es absolutamente confidencial. Ofrecer una alternativa de protección y atención multidisciplinaria para las mujeres y sus hijos e hijas sujetos de violencia, brindándoles refugio temporal, así como programas de apoyo, con la intención de hacer valer el derecho constitucional señalado en el artículo 20, al que toda ciudadana y ciudadano mexicano debe tener acceso.

CUARTO. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, establece como obligaciones y atribuciones del mismo, la de incluir una partida presupuestal suficiente para garantizar que las dependencias y entidades cumplan con los objetivos de dicha Ley, también es específica al



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, AÑO DEL INICIO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

señalar que corresponde a los municipios de la Entidad, fomentar la creación de refugios para la atención de mujeres víctimas de violencia y centros de atención para agresores, de acuerdo con su capacidad presupuestal y financiera.

QUINTO. Como ciudadana, mujer y legisladora representante del Décimo Tercer Distrito Local Electoral, comprometida con los asuntos de mujeres, de los habitantes y comunidades comprendidas en el Municipio de Mulegé, solicito su voto aprobatorio para que la presente iniciativa sea admitida como asunto de éste Congreso, siendo consciente y estando convencida, que la solución a los retos que enfrentamos como sociedad, particularmente para erradicar la violencia en nuestro Estado, deben surgir de nuestros hogares y nuestras familias, por lo tanto buscamos establecer los medios necesarios para proteger esta célula básica de nuestra sociedad, donde se puedan atender a las víctimas de la violencia familiar del municipio de Mulegé, sustentada en esta exposición de motivos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a las diputadas y diputados integrantes de esa Décima Tercer Legislatura su voto aprobatorio para el siguiente

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, AÑO DEL INICIO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

PRIMERO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, ASÍ COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, LIC. GUILLERMO SANTILLÁN MEZA, CON RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, A QUE SUMEN ESFUERZOS, VOLUNTADES Y RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA CREACIÓN DE UN REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, GESTIONANDO EN SU CASO LO CONDUCENTE ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES, PARA QUE DICHO COMPROMISO SE CONCRETE COMO UNA ACCIÓN PRIORITARIA EN AÑO FISCAL 2014.

SEGUNDO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER, LIC. SILVIA ZULEMA COTA GABILONDO, GESTIONE ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO E INSTANCIAS FEDERALES, LOS PROYECTOS Y LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE UN REFUGIO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ. ASÍ MISMO, PROMUEVA LA PLANEACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE HABRÁ DE SUSTENTAR EL MODELO DE ATENCIÓN DE DICHO REFUGIO.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR".
"2013, AÑO DEL INICIO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR".
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

LA PAZ, B.C.S., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

TERCERO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER, CONTEMPLE EN SU PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO 2014, LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO**, EN LOS CINCO MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, COMO UNA ACCIÓN CONCERTADA CON LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER, ORIENTADA A SENSIBILIZAR Y PREVENIR SOBRE LOS DIVERSOS TIPOS Y MODALIDADES EN QUE SE MANIFIESTA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ATENTAMENTE.

**SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
LA PAZ, B.C.S., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL TRECE**

DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO